COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 14/2018

CONTRATACION DIRECTA

Nº 04/2018

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: PREMIER VIAJES S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2018

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 14/2018

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° **1.141.738**, por **ORDEN GENERAL N° 313** del Comando de la Armada de fecha 26 de septiembre de 2017, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **PREMIER VIAJES S.RL.** Con RUC N° **800011145-7,** domiciliada en la calle Ayolas N° 630, Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ,** con cedula de identidad Paraguaya **N° 456.336.**; denominada en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"**, Ref. **CD N° 04/2018** - Resolución N° 05/18, de fecha 16 de febrero del 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y la **VENDEDORA**, con relación al suministro de los servicios adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **339.719.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	Dpto.	U.R.	Monto
2018	2	1	1	230	10	99	200	100.000.000
2018	2	1	7	230	30	11	270	50.000.000
TOTAL GENERAL:								**150.000.000**

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN JEFATURA

PREMIER VIAJES ISO 9001 Ayolas 630 c/ Gral. Díaz Tel. 441.684 - 444.141

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 05/2018.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es como monto máximo hasta la suma de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones)**; determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de ofertas del vendedor y lo dispuesto en la Planilla de adjudicación (Anexo I) del presente contrato.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los bienes, objeto de la presente contratación.----------

El plazo de entrega de los servicios adjudicados conforme al contrato y a las **Órdenes de Servicio** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, el mismo, será durante del Ejercicio Fiscal 2018, siendo entregado los bienes en el horario de 07:00hs a 17:00 hs; dentro de los **(24)** horas a partir de recepcionada la **Orden de Servicio** por parte de la empresa adjudicada.-

<u>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS</u>

- ***Comando de la Armada*** *- Dirección: Stella Marys esq. / Hernandarias.*
- ***Prefectura General Naval*** *- Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ISO 9001 PIONER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441.984 - 444.141

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 07 de Marzo. del 2018.-

LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ
C.I. N° 456.336
VENDEDORA

PREMIER
VIAJES
Ayala 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441.584 - 444.141

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
C.I. N° 1.141.738
COMPRADOR

ANEXO I:

CD N° 04/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"

OFERENTE: PREMIER VIAJES S.RL.

N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	PREMIER VIAJES S.R.L.	
			Cantidad	PORCENTAJE DE VARIACION SOBRE PRECIO DE TICKET DE PASAJES (+) (-)
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo Internacional	1	4%
Monto Máximo: Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)				
Monto Mínimo: Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones)				

LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ
C.I. N° 456.336
VENDEDORA

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441.684 - 444.141

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
C.I. N° 1.141.738
COMPRADOR